



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría No. 03-2017.

**Auditoría Sobre el Proceso de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Realizado por la Municipalidad de Montes de Oca.**

Abril 2016



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Resumen Ejecutivo.

Este informe se realizó en atención al Plan Anual de Auditoría de esta Municipalidad para el año 2016 y en cumplimiento a lo que establece el Capítulo VIII Artículo 41, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No 8292.

El Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montes de Oca, aprobado por el Concejo Municipal, mediante Sesión ordinaria Nro 257-2015, Artículo N° 7, Punto N° 1 del 26 de marzo del 2015, careció de algunos requerimientos como por ejemplo: Frecuencia de Recolección, registro de experiencias, prácticas de manejo existentes y aspectos de cobertura de los servicios.

La Municipalidad de Montes de Oca carece de un Reglamento que regule la materia de Recolección, tratamiento y disposición de los residuos del Cantón. Desde el 2015 la Dirección de servicios viene trabajando en el Reglamento y se tiene un avance del 75% a marzo del 2017.

No se obtuvo evidencia de que la Municipalidad convocará por medio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta La audiencia pública para dar a conocer el Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montes de Oca, lo cual incumple con lo que establece el Reglamento de la Ley GIR.

No se obtuvo evidencia documental sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación del PGIRMO realizado por la Municipalidad durante el periodo evaluado. A pesar que se solicitó por escrito vía correo electrónico a la Funcionaria Gretel Villalobos, la documentación que sustenta la evaluación y seguimiento del PGIRMO durante el 2016, no se suministró esta información.

Dado los hallazgos determinados en el presente estudio, se recomienda al Concejo Municipal tomar los acuerdos correspondientes para que la Administración Municipal acate las oportunidades de mejora propuestas en el capítulo de recomendaciones del presente estudio.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este informe de Auditoría se realizó en atención al Plan Anual de Auditoría de esta Municipalidad para el año 2016 y en cumplimiento a lo que establece el Capítulo VIII Artículo 41, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca, así como de los Artículo 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No 8292.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el proceso de Gestión Integral de Residuos, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Regulaciones de la Ley General de Control Interno.

1.3.1 “Artículo 10. —**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

1.3.2 “Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de Auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del informe la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.

1.3.3 “Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”

1.4. Objetivo General del Estudio.

Realizar una Auditoría del proceso de Gestión Integral de Residuos Sólidos, elaborado por la Municipalidad de Montes de Oca para evaluar el cumplimiento de la normativa técnica y legal que rige la materia.

1.4.1. Objetivos Específicos:

- a. Analizar el sistema de control interno de la Municipalidad relacionado con el proceso de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- b. Identificar la confiabilidad de los ingresos percibidos por ese concepto.
- c. Evaluar el cumplimiento de la Normativa Técnica y Legal que regula el proceso de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tanto a nivel Cantonal como a nivel Nacional.

1.5. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-064-2014¹ y las Normas Para El Ejercicio De La Auditoría Interna En El Sector Público². El estudio abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2015 y el 31 de diciembre del 2015.

1.7. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el 15 de mayo del 2017, en presencia de los siguientes miembros: Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, Héctor Bermúdez Viquez, Director de Servicios, Gretel Villalobos Villalobos, Encargada de Gestión Integral de Residuos. Se incorporó al informe los comentarios recibidos por la Dirección de Servicios, mediante oficio PGIR.056-17.

¹ Publicadas en la Gaceta N° 184 del 25 de setiembre de 2014

² Publicadas en la Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de los resultados, contenida en Las Normas Generales de Auditoría Para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones antes de emitir el informe definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría ”.*

En esta reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Plan Para La Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montes de Oca. (PGIRMO).

Mediante Sesión ordinaria Nro 257-2015, Artículo N° 7, Punto N° 1 del 26 de marzo del 2015, el Concejo Municipal aprobó el Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montes de Oca. No obstante, el mismo careció de requerimientos como por ejemplo: Frecuencia de Recolección, Registro de experiencias, prácticas de manejo existentes y aspectos de cobertura de los servicios.

Al respecto el Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto N° 37567-S-MINAET-H, publicado en La Gaceta N° 55 del martes 19 de marzo del 2013, establece lo siguiente:

Artículo 22° – Contenidos de los planes municipales

Los planes municipales de gestión integral de residuos sólidos deben contener lo siguiente:

a. Diagnóstico de la situación actual de la gestión de residuos sólidos en el cantón, que incluya:

1. Establecer la composición y generación de los residuos ordinarios producidos en el cantón en el último año. En caso de no contar con estudios de composición se pueden utilizar referencias nacionales o de instituciones de investigación del país que puedan ser validadas para la realidad del cantón. Además deben incluirse los residuos peligrosos y de manejo especial en caso de contar con esta información.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2. Frecuencia de recolección y cobertura (geográfica y porcentaje de población cubierta), además del porcentaje de población cubierta, y el número estimado de habitantes que cuentan con el servicio de recolección.
3. Registro de experiencias, iniciativas y recursos existentes en el cantón para la gestión integral de residuos.
4. Identificación y registro de tecnologías y prácticas de manejo existentes.
5. Sitios de disposición final, su vida útil, y cantidad depositada en toneladas por año, así como identificación de los sitios de disposición clandestina existentes en el cantón.
6. Determinar las fuentes financieras de recursos disponibles en el cantón para la atención de los servicios de gestión integral de residuos, tanto por la municipalidad, como por otros entes que se involucren en la gestión de residuos.
7. Establecer de forma puntual los problemas que tiene el cantón para lograr una gestión integral de residuos sólidos.
8. Establecer los requerimientos prioritarios para el cumplimiento de la legislación vigente respecto a la gestión integral de residuos sólidos.

b. Lineamientos estratégicos

1. Alcance del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (cobertura geográfica, tiempo y tipo de residuos);
2. Objetivo general;
3. Objetivos específicos;
4. Plan de Acción, que contenga, a partir de los objetivos, metas, indicadores de cumplimiento de la meta, plazos estimados, de cumplimiento de la meta, actividades/acciones destinadas al cumplimiento de la meta, indicadores de avance, recursos humanos, financieros, responsables y cronograma.

Dentro del PGIRMO se estableció el seguimiento y monitoreo constante del Plan, como un mecanismo no solo de seguimiento, sino de corrección y reajuste de los objetivos y metas del Plan. Sin embargo no se obtuvo evidencia de dicha evaluación ni de la presentación de informes periódicos sobre la misma, incluso no se evidenció la presentación de informes anuales al Concejo Municipal sobre los logros y dificultades de este proceso.

Esta situación no solo provocó la falta de información sobre la ejecución del PGIRMO, sino que no permitió la retroalimentación del programa, reajuste de objetivos y metas conforme lo establece el PGIRMO institucional y la normativa vigente al respecto.

2.2. Carencia del Reglamento que Regule la Clasificación, Recolección Selectiva y Disposición final de residuos en el Cantón de Montes de Oca.

La Municipalidad de Montes de Oca carece de un Reglamento que regule la materia de Recolección, tratamiento y disposición de los residuos del Cantón. Al respecto la Ley Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en el inciso b), artículo 8 lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

Al respecto la Licda. Gretel Villalobos, encargada de Gestión de Residuos de la Dirección de servicios, nos indicó vía correo electrónico, que desde el 2015 se viene trabajando en el Reglamento y se tiene un avance del 75% a marzo del 2017.

Es importante indicar que desde el año 2010 en que se publicó la Ley GIR se establece como funciones de las Municipalidades dictar este tipo de reglamentos cantonales, por lo cual no se justifica que siete años después no se cuente con un Reglamento en el Cantón de Montes de Oca que regule el accionar de la Municipalidad en esta materia y que sea acorde con lo que la normativa establece.

2.3. Divulgación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Según lo indicado por la Dirección de Servicios mediante oficio PGRI.056-17, la audiencia pública para dar a conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos se efectuó el 21 de mayo del 2011 en un Auditorio de la Universidad Latina y se adjunta documentos como listas de asistencia y notas de sugerencias de aportadas por los participantes.

Al respecto el Reglamento General de la Ley (Decreto N° 37567-S-MINAET-H), para la Gestión Integral de Residuos, establece en su artículo 21 que La audiencia pública debe de ser convocada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta, con 15 días naturales de antelación a la realización de la misma. El Concejo Municipal debe precisar el objetivo, alcance y forma de realización de la audiencia pública. Se debe dejar constancia de los asistentes a dicha audiencia. Para este efecto, los asistentes firmarán una hoja de asistencia en la que se indicarán su nombre completo, domicilio, firma, número de cédula y si representan a alguna organización con interés en el tema. Se debe dejar constancia documental de todas las observaciones realizadas por los asistentes.

Como se observa, lo actuado por la Administración no cumple a cabalidad con lo que establece la normativa vigente, pues aspectos como la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y el establecimiento del objetivo, alcance y forma de la Audiencia Pública por parte del Concejo Municipal, son aspectos insoslayables para el cumplimiento del Reglamento de la Ley GIR.

Al respecto es conveniente que para futuros Planes Cantonales de Gestión Integral se proceda con la Publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta, se establezca por parte del Jefe de la Institución las directrices generales sobre el proceder Municipal en lo que a Divulgación y documentación del PGIRMO se refiere.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2.4. Desarrollo y Crecimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos.

De conformidad con lo indicado en Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2014-2017, el Cantón de Montes de Oca reporta una generación de residuos sólidos entre 16000 y 16500 toneladas anuales aproximadamente. Según la información suministrada por la Licda. Gretel Villalobos, encargada de la Gestión Integral de Residuos, durante el periodo estudiado se determinó que en promedio se recicla entre 10000 y 20000 kilos mensuales, lo cual equivale aproximadamente a 1% o 2% anual del total de residuos sólidos producidos en el Cantón.

Dentro de los objetivos específicos del PGIRMO está el de cumplir con la jerarquización en la gestión integral de los residuos, a saber: evitar, reducir, valorizar, tratar y disponer.

Con el porcentaje de tratamiento de residuos que actualmente realiza la Municipalidad evidencia que no se ha logrado cumplir con este objetivo pues el impacto en la reducción y tratamiento de los residuos es sumamente bajo.

Es importante que para futuros planes cantonales se establezca mecanismos de verificación anual en el impacto y crecimiento del servicio de reciclaje como un mecanismo de control en el mejoramiento del programa y disminución de los desechos que finalmente debe llevarse hasta el vertedero de disposición de materiales inutilizables.

Sobre este tema, mediante oficio PGIR, 056-17 de 5 de mayo de 2017, la Lcda. Gretel Villalobos indica lo siguiente:

Cantidad de residuos recuperados. Según la caracterización de residuos del cantón, los residuos generados en Montes de Oca se componen de la siguiente manera:

Cuadro n°2. Caracterización de residuos generados en Montes de Oca

Tipo de residuo	Cantidad (%)
Residuos orgánicos	69,92%
Residuos valorizables	11,37%
Residuos no valorizables	18,71%
Total =	100,00%

Como puede observarse, de la totalidad de residuos que se generan en el cantón únicamente el 11,37% pueden valorizarse.

Por otra parte, si se considera que durante el año 2016 se generaron un total de 19.700,88 toneladas de residuos sólidos, para un promedio mensual de 1.671,74 toneladas, solo 190 toneladas (11,37%) podrían ser recuperadas para su valorización.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

De estas 190 toneladas, el programa de Gestión Integral de Residuos logró gestionar adecuadamente en promedio 21.8 toneladas mensuales; lo que porcentualmente representa un 11,67%. En el cuadro a continuación se resume lo mencionado:

Cuadro n°3. Resumen de cantidad de residuos valorizados en 2016

Cantidad de residuos generados mensualmente =	1.671,74 toneladas
Cantidad de residuos que potencialmente se podrían recuperar =	190 toneladas (11,37%)
Cantidad de residuos que actualmente están siendo recuperados =	21,8 toneladas
Porcentaje de residuos recuperados =	11,67%

2.5. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos.

No se obtuvo evidencia documental sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación del PGIRMO realizado por la Municipalidad durante el periodo evaluado. A pesar que se solicitó por escrito vía correo electrónico a la Funcionaria Gretel Villalobos, la documentación que sustenta la evaluación y seguimiento del PGIRMO durante el 2016, no se suministró esta información.

El PGIRMO aprobado por el Concejo Municipal contempla las acciones y objetivos que deben cumplirse en el seguimiento, monitoreo y evaluación del susodicho Plan, contempla la presentación de informes anuales al Consejo Municipal, e incluye los formularios que debe llenarse como parte de las herramientas para el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.

Es importante señalar que dentro de las funciones que establece el Plan de Gestión de Residuos Sólidos de Montes de Oca, corresponde a la Comisión Permanente (CEPGIRMO), entre otras funciones, coordinar el monitoreo, evaluación y seguimiento del PGIRMO.

Probablemente la carencia de un seguimiento y monitoreo periódico del PGIRMO, ha provocado que el programa haya sido de un impacto bajo en el Cantón de Montes de Oca, a pesar de que ya cuenta con un periodo de cuatro años desde su implementación en esta Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

3. CONCLUSIONES

- a. El Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montes de Oca, careció de aspectos técnicos contemplados en el Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos.
- b. La Municipalidad de Montes de Oca no cuenta con un Reglamento actualizado que regule la materia de Recolección, tratamiento y disposición de los residuos del Cantón.
- c. No se obtuvo evidencia de que la Municipalidad convocará por medio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta La audiencia pública para dar a conocer el Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montes de Oca. Tampoco se observó que El Concejo Municipal estableciera el objetivo, alcance y forma de realización de dicha audiencia pública.
- d. No se suministró la documentación que soporta el PGIRMO en sus anexos, para el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa de reciclaje de la Municipalidad de Montes de Oca. Por lo que no se obtuvo evidencia suficiente y competente que demostrara la labor realizada en estos aspectos, durante el periodo evaluado.

4. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

Tomar el acuerdo correspondiente para que la Administración Municipal implemente en un plazo no mayor de 30 días hábiles, las siguientes oportunidades de mejora en la Gestión de Residuos del Cantón de Montes de Oca.

1. Elabore y presente a aprobación del Concejo Municipal, un nuevo plan de gestión integral de residuos sólidos del Cantón de Montes de Oca que cumpla con los requerimientos que la normativa técnica y legal requiere para este tipo de instrumento administrativo.
2. Elabore y presente a aprobación del Concejo Municipal, un Reglamento que regule la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos en el Cantón de Montes de Oca, acorde con lo que establece la normativa técnica y legal que regula esta materia.
3. Se establezca un procedimiento formal para que en futuros Planes Cantonales de Gestión Integral de residuos del Cantón de Montes de Oca, se proceda con la



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Publicación correspondiente en el diario oficial La Gaceta y se elabore los registros de asistencia y observaciones conforme lo requiere la normativa vigente.

4. En futuros Planes de Residuos del Cantón de Montes de Oca, se realice sistemáticamente el seguimiento, monitoreo y evaluación del PGIRMO y se documente adecuadamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos para registrar y evidenciar los resultados obtenidos en los procesos de evaluación e información del programa de Gestión Integral de Residuos.
5. Se establezca procedimientos de verificación anual en el impacto y crecimiento del servicio de Gestión Integral de Residuos, como un mecanismo de control en el mejoramiento del programa y disminución de los desechos que finalmente debe llevarse hasta el vertedero de disposición de materiales inutilizables.